



Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



Ciudad de México, a 06 de junio de 2025
Asunto: Notificación de Adjudicación

C. PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA
PERSONA FÍSICA
PRESENTE

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 17 de febrero de 2017, respectivamente, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno <https://www.gob.mx/buengobierno/>. Asimismo, se hace de su conocimiento que los datos personales que proporcionen serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante la oficina de representación en este Hospital Infantil de México Federico Gómez, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultada en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad

Se emite la presente con fundamento los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 35 fracción III y 55 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con el Anexo técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento, quien suscribe el DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025 remitido con el oficio 5320/0229/2025 emitido por el Departamento de Mantenimiento de fecha 06 de junio de 2025, le informo que derivado de la evaluación legal administrativa, técnica y económica a la propuesta presentada por su representada en la plataforma ComprasMX AA-12-NBG-012NBG001-N-62-2025 y Código de Expediente de la contratación E-2025-00043952, de la cual se desprende que cumple con los requisitos solicitados, por lo que se le notifica la asignación de la partida antes descrita.

Condiciones de contratación

PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA deberá proporcionar los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, documentos que se adjuntarán a la presente asignación.

Vigencia del contrato

La contratación del servicio se realizará del 06 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Formalización del contrato

Con la presente adjudicación el C. PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA se obliga a formalizar el contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes naturales a la presente asignación.

Asimismo, se incluye la siguiente información:

- Anexo Técnico



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



- Modalidad del Contrato: Abierto
- Número de contrato: RM-MT-0237/25
- Tipo de obligaciones: Indivisibles
- Domicilio para prestar el servicio: Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Col. CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- Administrador del Contrato: MITA. J. Arturo Manríquez Vera, Jefe del Departamento de Mantenimiento.

Por último, no omito mencionarle que, con la recepción de la presente asignación PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA se encuentra obligado a cumplir con el servicio de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico, así como a la propuesta presentada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LEONITH DESIREE CASTILLO GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES

C. C. .P. C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración. - Presente
Mtro. Juan Antonio Gama Gómez.- Subdirector de Recursos Materiales. - Presente
MIC. Anabel Vicencio Aguilar.- Subdirectora de Mantenimiento. - Presente
Mita. Arturo Manríquez Vera, Jefe del Departamento de Mantenimiento. - Presente

LDCG/tpb/vpl





DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025", PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, el presente escrito de Justificación del supuesto de excepción a la licitación pública para la contratación de la persona física Pedro Javier Díaz Huerta., para el "Mantenimiento preventivo y correctivo a calderas y calderetas para el Ejercicio 2025".

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público vigente**, así como en el **Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con el carácter de Titular del Área Requiriente de los servicios con el fin de atender las necesidades urgentes de este hospital, si las calderas y calderetas no recibe un buen cuidado o un correcto mantenimiento, su tiempo de vida se reduce drásticamente estos equipos cuentan con piezas muy delicadas que precisan de recambios cada año, además de una vigilancia periódica ya que son equipos sujetos a presión y que manejan altas temperaturas.

Desde la perspectiva normativa, al ser equipos clasificados como recipientes sujetos a alta presión, el cumplimiento de la **Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011** (condiciones de seguridad) y la **Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011** (emisiones a la atmósfera) es **obligatorio**. El incumplimiento de estas regulaciones puede acarrear **consecuencias legales y operativas significativas**, poniendo en riesgo la seguridad de los pacientes, operadores de las calderas, personal que labora en este Instituto Nacional de Salud y la funcionalidad de los equipos.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción detallada de las condiciones del servicio está contenida en el documento "ANEXO TÉCNICO" del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025** (Anexo1), el cual sirvió de base para la investigación de mercado realizada.

El **mantenimiento** consiste en realizar un conjunto de actividades como **cambio de juntas, refractario, cepillado de fluxes etc.**

- Ahorro en costes de reparación
- Menos paradas forzadas por averías
- Ahorro energético (diésel, gas)

1
8





- Aumento de la vida útil del equipo
- Mejor calidad del vapor y agua caliente

II.-PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PLAZOS Y CONDICIONES):

Vigencia del contrato: a partir del 26 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Lugar de Prestación del Servicio:

En el Hospital Infantil de México, Federico Gómez ubicado en Dr. Márquez No 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06720 CDMX, al titular o suplente del Departamento de Mantenimiento quienes supervisarán la realización de los servicios y la instalación de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Supervisión:

Los reportes que genere la empresa propuesta deberán contener lo siguiente: (reporte detallando el mantenimiento realizado, fotografías del antes, durante y después de los servicios realizados, así como fotografías de las refacciones utilizadas para su remplazo, No. de inventario y/o a falta de este No. de serie), mismos que tendrán que estar firmados por el técnico especialista y/o el supervisor de mantenimiento en turno.

Condiciones del servicio:

- Mano de obra para cualquier desperfecto durante la vigencia del contrato con un tiempo de respuesta máximo de 12 horas.
- Se incluyen **TODAS** las refacciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos
- La rutina de la instalación a seguirse, será la establecida por el Departamento de Mantenimiento (anexo técnico)

Plan de trabajo:

Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos preventivos serán programados para ser realizados mes con mes durante la vigencia del contrato, para garantizar un eficiente funcionamiento del equipo.

Mantenimiento correctivo

Los mantenimientos correctivos serán atendidos los 365 días del año, las 24 horas del día en un lapso no mayor a 12 horas ya que son equipos indispensables para las áreas médicas. Las piezas o refacciones serán sustituidas a juicio del personal de la empresa o en su caso cuando el uso, desgaste o vida útil haya terminado, (las refacciones deberán ser originales de acuerdo al equipo a reparar).

III. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

La Investigación de mercado fue realizado por el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Institución, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de

[Handwritten signature]





Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento determinar la existencia de oferta del servicio especializado de conformidad a lo solicitado técnicamente y que cubrirá las características de calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades que requiere el HIMFG y conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Mediante oficio número 5320/0199/2024 de fecha 21 de mayo de 2025, el Departamento de Mantenimiento, solicitó al Departamento de Compras Gubernamentales Generales llevar a cabo las gestiones para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025.

A través del diverso número 5210/0605/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Compras Gubernamentales Generales informa al Departamento de Mantenimiento haber efectuado la investigación de mercado respectiva que, de conformidad con la Nueva Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el DOF el 16 de abril de 2025, la petición fue publicada en la Plataforma de ComprasMX con participación abierta a cualquier interesado con número asignado AA-12-NBG-012NBG001-N-62-2025 y Código de Expediente de la contratación E-2025-00036926 .

Al respecto, se informa que únicamente se recibió UNA proposición técnica de la persona física PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA, con quien se formalizó en el ejercicio 2024 el contrato número RM-MT-0199/24, con una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación de mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Es importante señalar que en cumplimiento a la dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley, en el sentido de que **"...La que se encuentre disponible en CompraNet"**, se obtuvo la siguiente información:

Se localizaron los siguientes expedientes que cumplen con las características similares a las del Anexo Técnico de este Instituto:

15



DESCRIPCIÓN	N° DE EXPEDIENTE	N° DE PROCEDIMIENTO	N° DE CONTRATO	NOMBRE DE PROVEEDOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025 De acuerdo con el anexo técnico	2395190	IA-051GYN021-E24-2022	CT-SA-DOSG-INN-018-22	PROYECTOS EN INGENIERIA ELECTRICA OM & SR SA DE CV
	2417110	AA-051GYN019-E10-2022	DNAF/DOSCH/AD/0004/2022	SERVICIOS ELECTROMECANICOS ESPECIALIZADOS S-21 SA DE CV
	2421518	IA-051GYN061-E17-2022	ISSSTE/SA/DRMO/167/2022	PCH INTEGRACION HOSPITALARIA SA DE CV
	2436020	AA-051GYN019-E19-2022	DNAF/DOSCH/AD/0016/2022	MANUEL CHAVEZ MARTINEZ
	2432471	IA-012NBD001-E167-2022	DGA AF-DRMC-35701-065-2022	INGENIERIA PAILERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES ISHE SA DE CV
	2488964	AA-012000991-E194-2022	DGCHFR-HM-JA-018-2022	LUCIA MUÑOZ PEREZ
	2502472	AA-036H00998-E249-2022	GN/CAF/DGRM/C180/2022	PROVEEDORA XITLE-ANAHUAC SA DE CV
	2470766		DBC/SDA/AD/022/2022	RUBEN DOMINGUEZ GONZALEZ
	2488546	AA-051GYN032-E170-2022	CM/027/2022	JOSE ANTONIO BONILLA ROBLES
	2498355	AA-012M7A001-E373-2022	CRAE-ADM133HEP-22	JULIO CESAR PASCACIO CANCINO

Arrojando la información obtenida de Compranet, los siguientes precios de referencia (sin IVA):

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2024	PEDRO JAVIER DIAZ HUERTA	IA-051GYN021-E24-2022 PROYECTOS EN INGENIERIA ELECTRICA OM & SR SA DE CV	AA-051GYN019-E10-2022 SERVICIOS ELECTROMECANICOS ESPECIALIZADOS S-21 SA DE CV	IA-051GYN061-E17-2022 PCH INTEGRACION HOSPITALARIA SA DE CV
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS PARA EL EJERCICIO 2025	Servicio	\$ 297,674.56 Unicamente se contrató el mantenimiento a las calderetas	\$1,624,519.68	\$1,336,206.90	516,512.07	\$818,965.52





DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AA-051GYN019-E19-2022 MANUEL CHAVEZ MARTINEZ	IA-012NBD001-E167-2022 INGENIERIA PAILERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES ISHE SA DE CV	AA-012000991-E194-2022 LUCIA MUÑOZ PEREZ	AA-036H00998-E249-2022 PROVEEDORA XITILE- ANAHUAC SA DE CV	AA-051GYN030-E90-2022 RUBEN DOMINGUEZ GONZALEZ
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS PARA EL EJERCICIO 2025	Servicio	\$68,655.26	\$862,068.97	\$405,400.00	\$19,396,551.72	\$326,836.22

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AA-051GYN032-E170-2022 JOSE ANTONIO BONILLA ROBLES	AA-012M7A001-E373-2022 JULIO CESAR PASCACIO CANCINO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS PARA EL EJERCICIO 2025	Servicio	\$121,792.00	\$476,724.00

Por lo que refiere a los precios arriba desglosados, no se encontraron precios de referencia con las especificaciones del anexo técnico que requiere el Instituto, ya que la mayoría de las solicitudes se realizan por uno o varios servicios solicitados sin el desglose de los equipos incluidos.

Una vez realizado el análisis de las empresas y persona física que presentaron cotizaciones a efecto de determinar la mejor propuesta, se obtuvo el siguiente resultado.

Se encontró que la persona física Pedro Javier Díaz Huerta es la que ofrece el mejor precio, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de los servicios y la instalación, por lo que se solicita la Adjudicación Directa.

El resultado de la evaluación de las propuestas recibidas, se desahoga en el formato FO-CON-5.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

MOTIVACION:

La motivación principal para implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a calderas y calderetas radica en la protección a los equipos e instalaciones de este Instituto Nacional de Salud.





- **Seguridad:**
Un mantenimiento correctivo adecuado ayuda a identificar y reparar problemas que podrían causar fugas, explosiones o liberación de monóxido de carbono, protegiendo a las personas y las instalaciones además de evitar paradas inesperadas y costosas reparaciones, mejorando la productividad y evitando interrupciones en el suministro de calor.
- **Eficiencia y ahorro de costos:**
Una caldera en buen estado funciona de manera más eficiente, reduciendo el consumo de combustible y otros recursos, lo que a su vez disminuye los costos operativos.
- **Durabilidad y vida útil:**
El mantenimiento correctivo ayuda a detectar y reparar pequeñas averías antes de que se conviertan en problemas mayores, prolongando la vida útil de la caldera.
- **Cumplimiento normativo:**
Las calderas deben cumplir con ciertas regulaciones de seguridad y medio ambiente. El mantenimiento correctivo ayuda a asegurar este cumplimiento.

JUSTIFICACIÓN

La contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las calderas y calderetas se justifica por las siguientes razones:

1. **Cumplimiento Normativo:** Es fundamental cumplir con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad**. Asimismo, se debe observar lo establecido en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011** establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes atmosféricos de los equipos de combustión de calentamiento indirecto. Estos equipos, que utilizan combustibles convencionales o sus mezclas, deben cumplir con ciertos estándares para proteger la calidad del aire.
2. **Protección de la Salud y Seguridad:** La NOM-085-SEMARNAT-2011 tiene como objetivo establecer los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes como humo, partículas, monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x).
3. **Programas de mantenimiento:** Es obligatorio desarrollar e implementar programas de inspección, mantenimiento y calibración de los equipos.
4. **Personal capacitado:** Es necesario contar con personal capacitado para operar, mantener y reparar los equipos.





Fundamentación

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL FUNDAMENTO SE RIGE BAJO EL ARTÍCULO 55 SEGUNDO PÁRRAFO ADJUDICACIÓN DIRECTA

La presente solicitud para el caso de Excepción de Licitación Pública, se fundamenta en los artículos 33, 35 fracciones III, **55** segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y el artículo **71** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Por lo que hace al artículo 35 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

Asimismo, considerando el supuesto de excepción contenido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Artículo 55. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la investigación de mercado, se considera que la persona física Pedro Javier Díaz Huerta, acredita plenamente su experiencia en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS Y CALDERETAS PARA EL EJERCICIO 2025, derivado de los resultados que ha obtenido en contrataciones previas, tanto en el HIMFG como en otras dependencias del Gobierno Federal.

La propuesta de contratación garantiza la optimización de recursos y la continuidad de la calidad del servicio. Se asegura la ausencia de costos adicionales para el Hospital, al ofrecer la empresa seleccionada los precios más competitivos del mercado, lo que se traduce en un ahorro sustancial. La naturaleza idéntica del contrato garantiza la preservación de las condiciones y la calidad del servicio previamente establecidas.

En estricta observancia del marco legal aplicable, se invoca el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que: "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El Acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

[Handwritten signature]





En el presente caso, se considera que la adjudicación directa de los servicios mencionados se justifica plenamente, ya que cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en la ley. La propuesta presentada por el proveedor seleccionado representa la opción más ventajosa para el Hospital, al ofrecer los costos más competitivos del mercado sin comprometer la calidad del servicio. Por lo tanto, se solicita se declare procedente la adjudicación directa, en cumplimiento con la normativa aplicable.

V. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

- A. El importe del servicio es de \$1, 624,519.68 (Un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos diecinueve pesos 68/100 M.N.) incluye I.V.A.
- B. Forma de pago propuesta: Será al término del mantenimiento correctivo
- C. Se cuenta con suficiencias autorizadas mediante oficios 5430/ 0047 /2025, 5430/ 0113/2025 y 5430/ 0240 / 2025, emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto y con visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros y autorizadas por el Director de Administración.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN POR PRESENTAR LA MEJOR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La empresa propuesta se eligió en virtud de que cumple técnicamente con lo solicitado, es la mejor propuesta técnica y económica, cuenta con personal altamente calificado, cuenta con solvencia económica, tiene una experiencia en el mercado de 8 años en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y extractores.

Razón Social: Pedro Javier Díaz Huerta

R.F.C. DIHP 690723 AX2

Dirección: Calle Mariano Azuela No. 37, Col. México primera sección, C.P. 57620, Nezahualcóyotl, Estado de México

Tel: 55 56 46 54 94 y 55 26 19 10 80

E mail: servicios@diazysucesores.com, ventas@diazysucesores.com y diazysucesores@gmail.com

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

Las personas servidoras pública responsables de la selección, buscaron garantizar las mejores condiciones para el Instituto Nacional de Salud en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, conforme al artículo 134 Constitucional y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de contratación se fundamenta en los siguientes criterios:

- **Economía:** Se acredita en virtud de que se adjudica a la persona morales con capacidad técnica y económica, seleccionando a quien ofreció el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios y el valor de mercado, en beneficio del Instituto Nacional de Salud. Se propone la adjudicación directa a Pedro Javier Díaz Huerta.
- **Eficiencia:** Se optimizará el uso de recursos para alcanzar los objetivos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles y asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en este Instituto Nacional de Salud y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.





- **Eficacia:** La contratación optimizará los recursos institucionales al reducir tiempos, costos y personal operativo, incrementando el beneficio para la institución, cumpliendo la normatividad vigente y los requerimientos del hospital.
- **Imparcialidad:** Se asegurará que el prestador del servicio ofrezca las mejores condiciones y beneficios para el Instituto Nacional de Salud, contando con la capacidad y experiencia necesarias para participar en esta contratación.
- **Honradez:** La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado se llevará a cabo con estricto apego a la ley.
- **Transparencia:** Con fundamento en la Ley de la Materia y en el cabal cumplimiento a los requisitos enunciados en su Reglamento, se actúa con transparencia, proporcionando la información necesaria respecto del procedimiento de contratación.

Además, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia en la selección de la empresa.

Se destaca que el procedimiento se realizará con transparencia y apego a la normatividad vigente en la materia, con el único fin de obtener mejores condiciones de contratación para el Estado Mexicano.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Por lo anterior, una vez valorados los elementos de fundamentación y motivación expresados en los apartados respectivos de este escrito, los que suscriben dictaminan procedente la no celebración de la licitación pública por excepción de la Ley y en consecuencia, adjudicar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa que aquí se firma a los 05 días del mes de junio del año 2025, en la Ciudad de México.

Elaboró

J. Arturo Manríquez Vera
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Revisó

Anabel Vicencio Aguilar
Subdirectora de Mantenimiento

Vo. Bo.

Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

